

Deloitte.



Doing Business Perú

2025

Introducción



Francisco O'Bonaga
Socio Director General
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

Me complace presentar la nueva edición del *Doing Business Perú*, una guía integral dirigida a personas y empresas interesadas en conocer las condiciones operativas y el entorno de inversión en el país.

Esta publicación está diseñada para acompañar el recorrido por el panorama empresarial peruano, identificando los cambios más relevantes del mercado y ofreciendo información confiable para apoyar la toma de decisiones estratégicas.

Nuestros equipos de especialistas trabajaron en el análisis de datos cuantificables provenientes de fuentes oficiales, con el objetivo de identificar oportunidades y riesgos asociados a los cambios que se están gestando en el entorno económico y regulatorio peruano.

Para facilitar la comprensión del documento, la información se estructuró en distintos ejes temáticos, que incluyen: el panorama general de los negocios, principales variables económicas, marco jurídico con impacto en la actividad empresarial, aspectos fiscales relevantes para las organizaciones, y los pasos iniciales para establecer operaciones en el país.

Confiamos en que esta edición sea de gran utilidad y quedamos a su disposición para conversar sobre sus necesidades específicas, brindarle una mejor comprensión de los temas abordados y apoyarle en la definición de estrategias efectivas para invertir en Perú.

Haciendo negocios en Perú

Perfil general

Perú es la sexta economía de América Latina y la número 48 del mundo. Su PIB asciende a 300.7 mil millones de dólares en 2024, y su ingreso por habitante es de 8,825 dólares (puesto 94 en el mundo)¹.

Perú tiene 34.1 millones de personas² que lo hacen el cuadragésimo segundo país más habitado a nivel global³. El crecimiento de la población se ha moderado en las últimas décadas y el censo de 2017 reveló que ésta crece a una tasa promedio de 1% por año. A manera de comparación, dicha tasa fue de 2% y de 1.6% en los censos de 1993 y 2007, respectivamente. Como consecuencia, la edad promedio del país ha aumentado de 28.4 a 32.0 años entre los dos últimos censos⁴.

El 58% de los peruanos viven en la región de la Costa, mientras que el 28% lo hacen en la región de la Sierra y el 14% en la región de Selva. La gran mayoría de los peruanos

(80%) viven en áreas urbanas y las ciudades principales son la región metropolitana de Lima – que incluye la Provincia Constitucional del Callao –, Arequipa y Trujillo⁵.

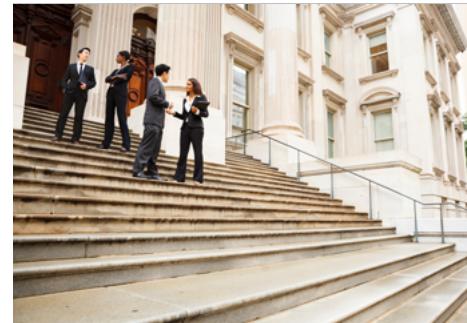
En 2020, el Índice de Desarrollo Humano del Perú – que elabora las Naciones Unidas – fue 0.777, lo que lo ubica en el puesto 79 entre 189 países. Las variables que constituyen el índice incluyen el ingreso por habitante, la esperanza de vida (76.7 años) y los años promedio de educación (9.7)⁶.

En términos de comercio exterior, Perú cuenta con 21 acuerdos, la mayoría de ellos firmados con sus principales socios comerciales. Se pueden destacar aquellos con China, los Estados Unidos, la República de Corea, Japón, Canadá y la Unión Europea⁷.

Asimismo, Perú es miembro de la Alianza del Pacífico, un bloque comercial formado en 2012 junto con Chile, Colombia y México.

La economía peruana mostró una buena recuperación en 2024. Ese crecimiento fue el cuarto más alto de América Latina. Para el 2025, se espera que la economía crezca alrededor del 3.7%.

Régimen político



Constitución

La *Constitución Política del Perú* es la norma jurídica y política que consagra los derechos de las personas y establece la organización del Estado peruano, constituyéndose como un pilar fundamental del Estado democrático y constitucional de derecho, donde el concepto del imperio de la ley cede paso a la supremacía de los principios, valores y normas constitucionales sobre el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, el artículo 1 de la *Constitución Política del Perú* consagra que la defensa de la persona humana, y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. El principio-derecho de la dignidad humana, preexistente al orden estatal, sirve de sustento al contenido de los derechos fundamentales de la persona.

La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres.

Poderes estatales

El Poder Ejecutivo hace cumplir la ley y está encabezado por el presidente de la República del Perú, quien desarrolla las funciones de jefe de Estado y dura en su cargo cinco años. Es electo por votación sin posibilidad de reelección inmediata.

El Poder Legislativo está compuesto por una sola cámara con 130 congresistas. Tiene competencia para la representación de la nación, dación de leyes, la permanente fiscalización y control político; está orientado al desarrollo económico, político y social del país, así como a la eventual reforma de la constitución y otras funciones especiales.

Finalmente, el Poder Judicial es, de acuerdo con la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos que son los Juzgados de Paz no Letrados, los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República.

Estado de derecho

Al existir la separación de poderes y el reconocimiento de los derechos humanos por el Estado peruano, contenidos fundamentalmente en la Constitución, esto deriva entonces en el Estado de derecho.

Por ello, toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, es decir, 66 votos; y ratificada mediante referéndum, el cual puede omitirse cuando el Congreso acuerde en dos legislaturas ordinarias sucesivas, con una votación favorable superior a los dos tercios del número legal de congresistas, en cada caso.

Adicionalmente, la iniciativa de reforma constitucional corresponde al presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas, y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.



Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen el PIB de Perú son:



Sector primario: actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca, y minería.



Sector secundario: actividad industrial de transformación, construcción y manufactura.



Sector terciario: servicios y consumo mayorista y minorista.

En Perú, el sector terciario es mayoritario y representa el 54.5% del PIB en 2024. Por su parte, el sector secundario el 18.3%. Y, finalmente, el primario es 10.5%.

Nota: los porcentajes se calculan sobre el total del PIB, que incluye, además, los derechos de importación y los impuestos a los productos. Por esa razón los totales no suman 100%.

Cuadro 1.
Composición sectorial del PIB⁹ (Millones de soles y contribución porcentual)

| PIB 2024 | Valor | % PIB |
|--------------------------------|---------|-------|
| Total | 289,222 | 100 |
| Primarias | 51,643 | 17.9 |
| Agropecuario (incluida pesca) | 17,526 | 5.9 |
| Minería y extracción | 34,118 | 12.0 |
| Secundarias | 53,489 | 18.3 |
| Manufacturas | 35,629 | 12.2 |
| Construcción | 17,861 | 6.1 |
| Terciarias | 158,139 | 54.5 |
| Comercio mayorista y minorista | 23,669 | 10.5 |
| Servicios inmobiliarios | 9,808 | 4.4 |
| Transporte | 10,763 | 4.8 |
| Servicios financieros | 12,312 | 5.5 |
| Telecomunicaciones | 11,571 | 5.1 |
| Impuestos | 25,950 | 9.0 |

Fuente: INEI. El rubro de transporte incluye: transporte, almacenamiento, correo y mensajería. Servicios inmobiliarios se estima con base en la proporción del año 2019 del rubro "Servicios prestados a empresas".
Nota: el total del PIB es la suma de los sectores, los derechos de importación y los impuestos a los productos.

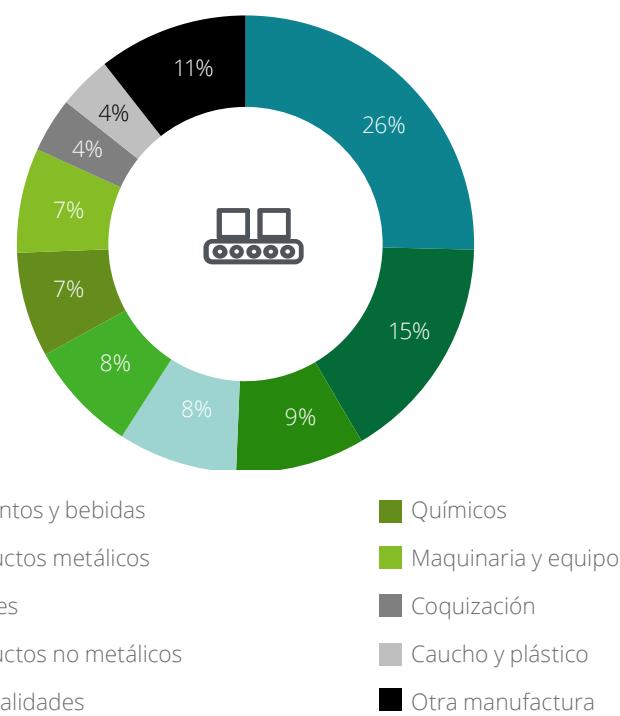
Industria manufacturera

La industria manufacturera en Perú ha tenido un importante desarrollo en los últimos años y hoy en día es uno de los principales sectores de la economía. En 2024, su contribución al crecimiento superó al de la minería.

Si se considera el total de la manufactura, el rubro de alimentos y bebidas es el más importante, y pesa un 26%. Este segmento incluye el componente de agroindustria. Por su parte, los productos metálicos representan el 16% de la manufactura. Los productos más destacados son aquellos de uso estructural y las maquinarias y equipo. La industria textil es el 9% y el algodón que se produce es apreciado en el mundo por su calidad¹⁰.

La oferta exportadora de Perú tiene el respaldo de 21 acuerdos comerciales, la tercera cifra más alta en América latina después de Chile y México. Su ubicación geográfica le permite abastecer a las principales economías del este asiático como China, Japón y la República de Corea¹¹.

Gráfica 1.
Industrias manufactureras (Contribución a los ingresos totales, porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Ingresos por sector externo

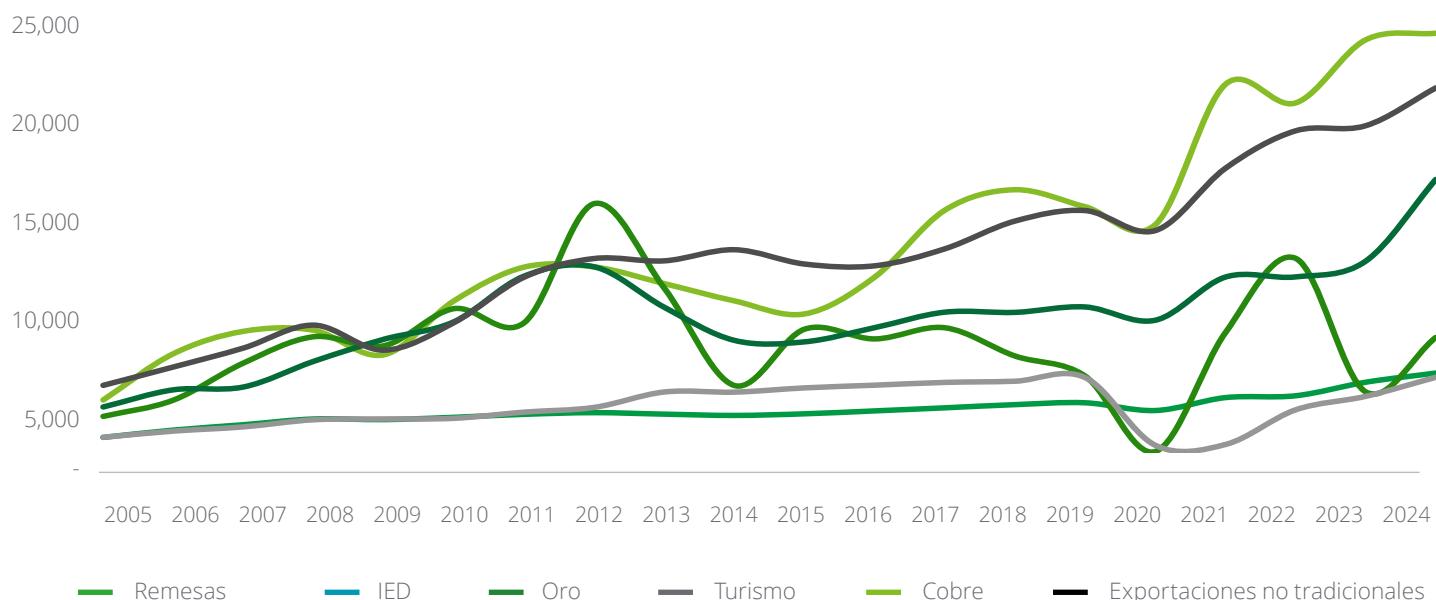
La generación de divisas en la economía peruana depende principalmente de las exportaciones de productos mineros. Los dos productos más importantes en ese sentido son el cobre y el oro. En 2024, las ventas de cobre al extranjero fueron US\$18,440 millones (25.8% del total de exportaciones) y las de oro US\$12,717 millones (17.8%)¹². El precio de ambos productos se ha beneficiado de un ciclo alcista durante los últimos años. En el caso particular del cobre, que es un metal industrial, ha estado muy demandado desde la reapertura de la economía mundial luego de los confinamientos. Además, el cobre es un metal fundamental para la generación de energías limpias, porque se utiliza en vehículos eléctricos, en paneles solares y en baterías que almacenan energía, entre otros.

Es importante destacar el ascenso del turismo en el país. En 2004, 1.4 millones de turistas internacionales visitaron el Perú. Para 2024, ese número aumentó a 3.2 millones. Los ingresos en dólares por ese concepto pasaron de US\$7,012 millones. De esa manera, el turismo fue el tercer generador de divisas en el país en 2024.

Otra fuente de divisas es la Inversión Extranjera Directa – IED – que en 2024 ascendió US\$6,886. Por su parte, las remesas de residentes en el exterior han incrementado su importancia en las últimas dos décadas. Esta evolución coincidió con un incremento en la migración internacional en la primera década de este siglo. Así, las remesas totalizaron US\$4,945 millones en 2024, un máximo histórico¹⁴.

Por último, hay que destacar el desempeño exportador de los productos no tradicionales. En la última década y media se han desarrollado industrias agroexportadoras que han diversificado la canasta exportadora del país. Los productos más destacados son las uvas frescas, los aguacates, y los arándanos, que se han convertido en exportaciones importantes. Por ejemplo, el ingreso por exportaciones de arándanos fue US\$2,300 millones en 2024. En total, los productos no tradicionales representaron US\$20,505 millones en 2024¹⁶.

Gráfica 2.
Principales fuentes de dólares en Perú (Millones de USD)



Nota: todos los rubros comprenden únicamente las entradas en dólares al país. El petróleo y el carbón corresponden al valor en dólares de las exportaciones; en el turismo se incluyen el transporte y los ingresos de divisas por viajeros internacionales; las remesas y la IED representan las entradas al país en dólares.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa proviene de:

- Reino Unido: 21%.
- España: 17%.
- Chile: 12%.
- Estados Unidos: 11%.

El sector de minería es el que atrae la mayoría de la inversión extranjera al captar 22.8% del total de la inversión extranjera en el último quinquenio. El segundo lugar es para el sector de finanzas que recibió 22.3% en el mismo lapso, seguido por el sector de comunicaciones que concentró 18.1% del total acumulado entre 2021 a 2024¹⁷.



Cuadro 2.

Principales países de origen de la IED (Miles de millones de *USD*, acumulado 2021 - 2024)

| Total IED | Reino Unido | España | Chile | EE. UU. |
|-----------|-------------|--------|-------|---------|
| 121.3 | 25.3 | 20.7 | 14.5 | 13.4 |
| | 20.9% | 17.1% | 11.9% | 11.1% |

Fuente: Proinversión.

Cuadro 3.

Principales sectores de inversión (Miles de millones de *USD*, acumulado 2021 - 2024)

| Minería | Finanzas | Comunicaciones | Energía |
|---------|----------|----------------|---------|
| 27.7 | 27.1 | 21.9 | 14.0 |
| 22.8% | 22.3% | 18.1% | 11.6% |

Fuente: Proinversión.

Cuadro 4.

Inversión de la IED en sector de inversión y por país (Millones de USD)

Minería



| País | 2024 | % |
|--------------|----------------|------------|
| Reino Unido | \$3,527 | 51 |
| EE. UU. | \$955 | 14 |
| Brasil | \$708 | 10 |
| Países Bajos | \$410 | 6 |
| Total | \$6,935 | 100 |

Finanzas



| País | 2024 | % |
|--------------|----------------|------------|
| Reino Unido | \$1,551 | 23 |
| Chile | \$1,061 | 16 |
| España | \$950 | 14 |
| Canadá | \$667 | 13 |
| Total | \$5,962 | 100 |

Comunicaciones



| País | 2024 | % |
|--------------|----------------|------------|
| España | \$3,060 | 56 |
| Chile | \$1,613 | 29 |
| México | \$407 | 7 |
| Reino Unido | \$327 | 6 |
| Total | \$5,489 | 100 |

Energía



| País | 2024 | % |
|--------------|----------------|------------|
| España | \$497 | 14 |
| Colombia | \$495 | 14 |
| EE. UU. | \$405 | 12 |
| Reino Unido | \$292 | 8 |
| Total | \$3,501 | 100 |

Fuente: Proinversión.

Política monetaria y fiscal

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) es completamente autónomo e independiente del Poder Ejecutivo. La constitución de 1993 le da el objetivo único de preservar la estabilidad monetaria. Entre sus funciones se encuentran formular la política monetaria, intervenir en el mercado cambiario y determinar los criterios para la fijación de la tasa de interés.

Desde 1994, la política monetaria sigue un esquema de inflación objetivo. Con esta perspectiva, el BCRP busca que la inflación se sitúe dentro de un rango, definido como la tasa de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor. De esta manera, para 2022, el BCRP ha establecido que la inflación objetivo es de 2%, con un rango de desviación de un punto porcentual hacia arriba o hacia abajo.

En 2024, la inflación en Perú se mantuvo dentro del rango meta desde abril, alcanzando el 2.0% en diciembre. La inflación, sin alimentos y energía, también disminuyó, reflejando un menor aumento en precios de vehículos y transporte.

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) redujo la tasa de interés de referencia en varias ocasiones, ubicándola en 4.5%, una tasa considerada neutral (no expande ni contrae la economía). Se proyecta que la inflación se mantenga cerca del centro del rango meta hasta 2026 a medida que los choques de oferta se revierten y las expectativas inflacionarias disminuyen.

Por otro lado, el régimen cambiario en el país es flexible, es decir, que el tipo de cambio obedece a la oferta y demanda de dólares en el mercado. No obstante, el BCRP tiene la potestad de intervenir en el mercado mediante la compra y venta de divisas.

Próximos pasos sobre la inversión

El reporte *Doing Business* que elabora el Banco Mundial¹⁵ mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en Perú a través de diversas variables.

En el último reporte disponible (2020), Perú está en la posición 76 sobre 190 países evaluados. Perú obtuvo una calificación de 68.7 puntos que lo ubicaba como el quinto mejor ambiente de negocios en América Latina, después de Chile, México, Colombia y Costa Rica.

El criterio en el que el país está mejor calificado es el de "Obtener un crédito", seguido de "Protección a inversionistas minoritarios" y "Registro de propiedad". Por el contrario, los criterios en los que está peor evaluado son "Comercio entre fronteras", "Pago de impuestos" y "Comenzar un negocio". Sobre este último criterio, el reporte destaca que son necesarios 26 días para empezar una empresa de sociedad limitada. Aunque este tiempo es inferior al promedio en América Latina y el Caribe (28.8 días), es superior al promedio en los países de ingreso alto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (9.6 días)¹⁹.

Datos a rescatar



La inflación fue impulsada principalmente por el aumento de precios en alimentos debido a factores climáticos y cuotas de pesca, así como por incrementos en los sectores de educación y transporte.



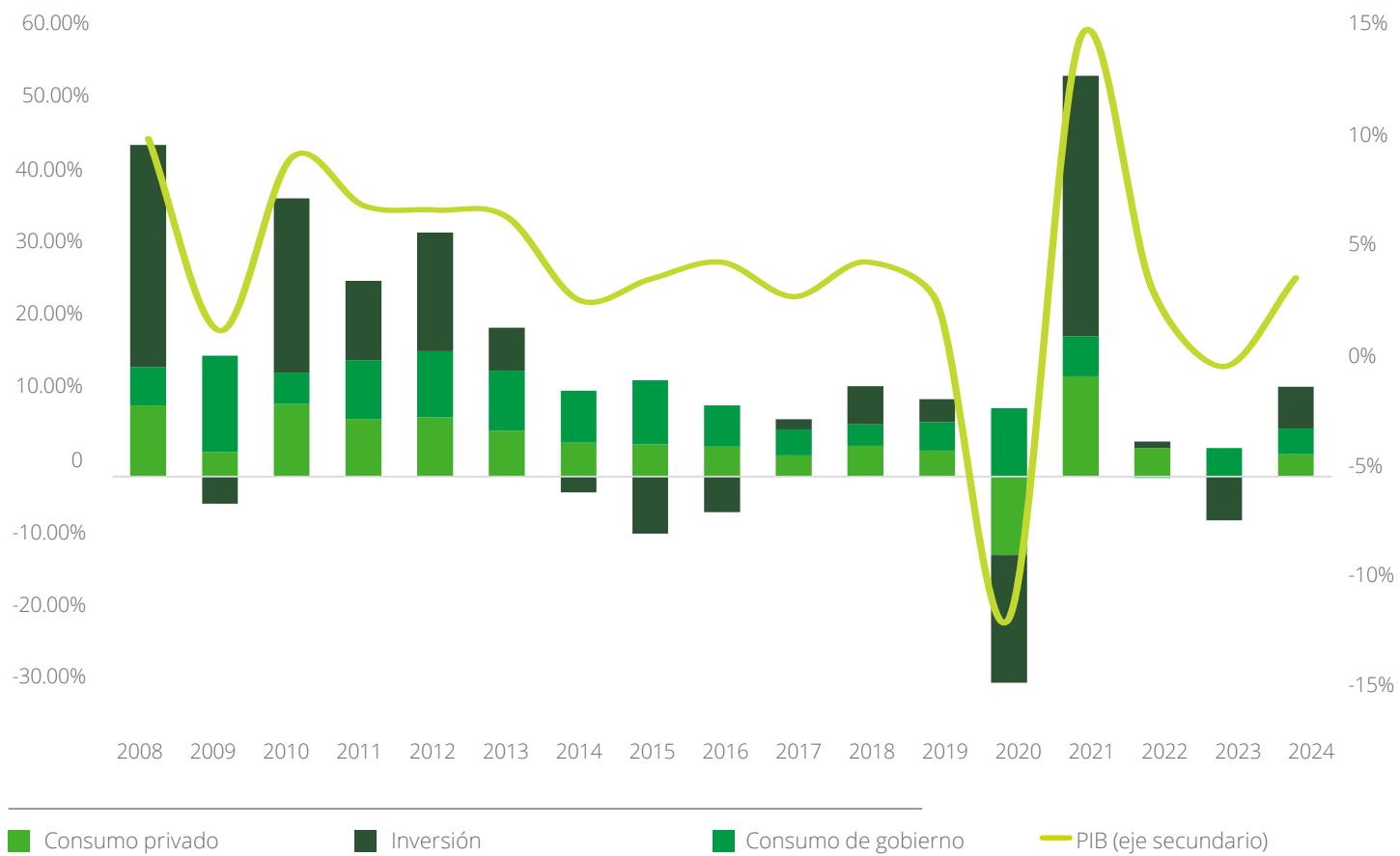
Los precios del gas doméstico y combustibles también subieron, influenciados por cambios regulatorios y estacionales.



Economía actual

Gráfica 3.

Crecimiento del PIB (%) y contribución de los componentes de la demanda agregada (Puntos porcentuales)



Fuente: INEI.

La economía peruana presentó un crecimiento de 4.2% anual en el cuarto trimestre de 2025. Este resultado se explica por un incremento sostenido del consumo y una recuperación significativa de la inversión medida por la formación bruta de capital fijo (FBCF). Con el crecimiento alcanzado en el cuarto trimestre, el desempeño al cierre de 2024 se ubicó en 3.3%, siendo el cuarto país que más creció en Suramérica.

A lo largo del año pasado, la inversión privada se fue recuperando, creciendo 5.0% en el último trimestre. Sin embargo, en el acumulado del año, creció 2.0%, muy por debajo del 15.0% que creció la inversión pública.

A nivel sectorial, el sector agropecuario (5.7% del PIB) fue uno de los de mejor desempeño, gracias a la expansión en cultivos como arroz, palta y mango, además de una recuperación en la ganadería. La sinergia entre el sector de la pesca (0.3% del PIB) y el sector de manufacturas (12.3% del PIB) también fue de gran estímulo para la economía. Por su parte, el comercio (10.7% del PIB) registró un crecimiento sólido, sustentado en el dinamismo de las ventas mayoristas y minoristas, especialmente en los rubros de alimentos, bebidas y productos tecnológicos. El sector transporte (5.4% del PIB) y almacenamiento acompañó esta recuperación, gracias

al mayor movimiento de pasajeros y mercancías, y al impulso del comercio electrónico. La minería e hidrocarburos (11.8% del PIB) también registró un desempeño menor al esperado, influenciada por menores volúmenes de producción de minerales metálicos y menor extracción de hidrocarburos en algunas zonas.

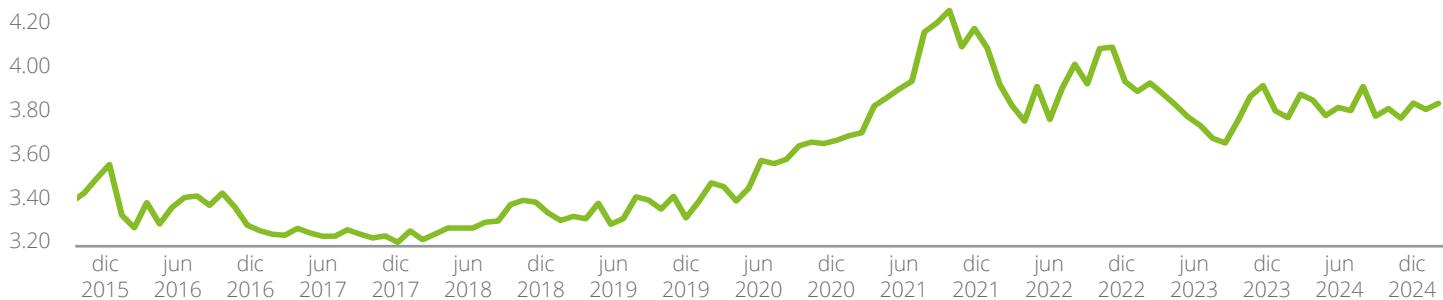
Finalmente, el sector financiero y seguros, aunque presentó un desempeño negativo debido a un entorno de desaceleración en el otorgamiento de créditos, compensado en parte por un crecimiento de los depósitos.

Gráfica 4.**El Banco Central de Reserva ha aumentado su tasa de política ante una mayor inflación (Inflación y tasa de referencia)****Fuente:** Banco Central de Reserva del Perú

En 2024, la inflación en Perú mostró un comportamiento estable dentro del rango meta, ubicándose en 2.0% en diciembre. A lo largo del año, la inflación fue influenciada por varios factores, tanto internos como externos. En los primeros meses, se observaron incrementos en los precios de alimentos básicos debido a condiciones climáticas adversas y cambios en las cuotas de pesca, lo que generó cierta presión inflacionaria. Sin embargo, estos efectos

fueron parcialmente compensados por una mayor oferta de algunos productos agrícolas, como huevos y choclo, que ayudaron a estabilizar los precios. En el ámbito de los servicios, los sectores de educación y transporte experimentaron ajustes de precios, aunque su impacto en la inflación general fue moderado. A su vez, los precios de los combustibles y el gas doméstico mostraron incrementos debido a cambios regulatorios y factores estacionales.

Durante el año, el BCRP redujo gradualmente la tasa de interés de referencia y realizó operaciones de mercado abierto para asegurar la liquidez adecuada, lo que ayudó a anclar las expectativas inflacionarias. Estas medidas contribuyeron a que la inflación, sin alimentos y energía, mostrara una tendencia a la baja, reflejando estabilidad en otros componentes de la canasta de consumo.

Gráfica 5.**Evolución del tipo de cambio en Perú (PEN por USD – Promedio mensual)****Fuente:** Banco Central de Reserva del Perú

En gran parte de 2024, el tipo de cambio mostró estabilidad. Sin embargo, en el cuarto trimestre de ese año, experimentó una depreciación del 0.7%, pasando de S/ 3.70 por dólar en septiembre a S/ 3.73 por dólar al 13 de diciembre. Este trimestre se caracterizó por alta volatilidad en los mercados financieros globales, influenciada por eventos como las elecciones presidenciales en Estados Unidos, que inicialmente provocaron

una depreciación del sol el 6 de noviembre, aunque esta fue breve.

Los flujos cambiarios mostraron una oferta neta de dólares en el mercado spot, impulsada principalmente por empresas mineras y clientes minoristas. Sin embargo, hubo una demanda neta en el mercado de derivados, principalmente de inversionistas no residentes.

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) intervino en el mercado cambiario mediante subastas de swaps cambiarios venta, buscando reducir la volatilidad del sol frente al dólar. Estas acciones respondieron a un aumento en la aversión al riesgo en los mercados globales. El saldo total de instrumentos cambiarios disminuyó desde los niveles máximos alcanzados a principios de 2024.

Principales variables económicas



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2024)

| | |
|--|---|
| PIB per cápita | 8,825 dólares |
| Tasa de referencia | 5.00 por ciento |
| Inflación | 2.00 variación porcentual anual |
| Tasa de desempeño | 5.50 por ciento |
| Tasa de cambio | 3,76 PEN/USD |
| Población | 34.10 millones de personas |
| IED | 4.93 millones de dólares |
| Balance fiscal , porcentaje del PIB | -3.40 porcentaje |
| Balance primario , porcentaje del PIB | -1.80 por ciento |
| Deuda pública , porcentaje del PIB | 32.10 porcentaje |
| Cuenta corriente , porcentaje del PIB | 1.09 por ciento |
| Balanza comercial , porcentaje del PIB | -2.0 porcentaje |
| Reservas internacionales , porcentaje del PIB | 34.0 porcentaje |
| Reservas , porcentaje de la deuda externa pública | 94.1 porcentaje |

^p Valor proyectado.



Competitividad

Posición en el mundo

65 / 141

(WEF, 2020)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

76 / 190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

127 / 180

(TI, 2024)



Comercio exterior (Principales bienes, 2024)

| Producto | Valor (mdd) | Participación |
|----------------------|-------------|---------------|
| Exportaciones | | |
| Minerales de cobre | 18.4 | 25.8% |
| Oro | 12.7 | 17.8% |
| Cobre refinado | 2.5 | 3.5% |
| Arándanos | 2.3 | 3.2% |
| Uvas | 1.7 | 2.4% |

| | | |
|----------------------------|-----|------|
| Aceites crudos de petróleo | 3.9 | 7.1% |
| Diesel | 3.1 | 5.7% |
| Teléfonos inteligentes | 1.1 | 2.0% |
| Maíz | 1.0 | 1.8% |
| Automóviles | 0.7 | 1.3% |



Comercio exterior (Principales socios comerciales, 2024)

| País | Valor (mdd) | Participación |
|----------------------|-------------|---------------|
| Exportaciones | | |
| China | 23.6 | 32.7% |
| Estados Unidos | 9.5 | 13.1% |
| India | 4.7 | 6.5% |
| Canadá | 3.8 | 4.4% |
| Japón | 3.2 | 3.7% |

| | | |
|----------------|------|-------|
| China | 15.7 | 28.6% |
| Estados Unidos | 10.0 | 18.1% |
| Brasil | 3.5 | 6.3% |
| Argentina | 2.9 | 5.2% |
| México | 1.7 | 3.1% |

Fuente: Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Banco Mundial (WB, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Sistema jurídico

Personas morales

Las personas jurídicas son reconocidas como entidades independientes de sus socios o accionistas y tienen, por tanto, existencia independiente de aquellos. Al respecto, la legislación peruana contempla las siguientes formas societarias:

- Sociedad Anónima Ordinaria (S. A.).
- Sociedad Anónima Cerrada (S. A. C.).
- Sociedad Anónima Abierta (S. A. A.).
- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S. R. L.).

Las Sociedades Anónimas Abiertas deben inscribir sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores administrado por la Superintendencia del Mercado de Valores y, en consecuencia, cumplir con la normativa emitida por la mencionada entidad pública para la presentación de información eventual y periódica, tales como hechos de importancia e información financiera.

Además de las sociedades mercantiles, existen las Sociedades Civiles que se constituyen para un fin común de carácter económico, que se realiza mediante el ejercicio personal de una profesión, oficio, pericia, práctica u otro tipo de actividades personales por alguno o todos los socios.

Principales sociedades mercantiles

En principio, no hay sociedades unipersonales en Perú. Es requisito indispensable la pluralidad de socios o accionistas.

Por lo tanto, las sociedades pueden constituirse por dos o más socios o accionistas, quienes pueden ser extranjeros.

Las sociedades mercantiles más comunes en Perú, y sus características principales, son: ➤



Cuadro 4.
Principales sociedades mercantiles

| | Sociedad Anónima (S. A.) | Sociedad Anónima Cerrada (S. A. C.) | Sociedad Anónima Abierta (S. A. A.) | Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) |
|---|---|---|---|---|
|  Accionistas / Socios | Mínimo: 2 accionistas. Máximo: 750 accionistas. | Mínimo: 2 accionistas. Máximo: 20 accionistas. | Mínimo: 2 accionistas. Máximo: ilimitado. | Mínimo: 2 socios. Máximo: 20 socios. |
|  Capital social | No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad, a excepción de las empresas financieras que deben cumplir con tener capital mínimo de acuerdo con la <i>Ley General del Sistema Financiero</i> . El capital se encuentra representado por acciones. | No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por acciones. | No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por acciones. | No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por participaciones. |
|  Responsabilidad | La responsabilidad de los accionistas se limita hasta por el monto de sus aportes al capital social. | La responsabilidad de los accionistas se limita hasta por el monto de sus aportes al capital social. | La responsabilidad de los accionistas se limita hasta por el monto de sus aportes al capital social. | La responsabilidad de los accionistas se limita hasta por el monto de sus aportes al capital social. |
|  Transferencia de la calidad de socios | Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; sin embargo, en principio, son de libre circulación. | La <i>Ley General de Sociedades</i> propone ciertas limitaciones a la transferencia de acciones, tales como el derecho de adquisición preferente. | Cualquier limitación a la libre transmisibilidad de los valores mobiliarios contenida en el estatuto o en el contrato de emisión respectivo carece de efectos jurídicos. | En este tipo de sociedad existe necesariamente el derecho de suscripción preferente en relación a la transferencia de las participaciones de la sociedad. |
|  Órganos de administración | Los órganos de administración de la sociedad son la Junta General de Accionistas, Gerencia General y Directorio. | Los órganos de administración de la sociedad son la Junta General de Accionistas, Gerencia General y Directorio (opcional). | Los órganos de administración de la sociedad son la Junta General de Accionistas, Gerencia General y Directorio. | Los órganos de administración de la sociedad son una Junta General de Socios y la Gerencia General. |
|  Auditorías externas | La Junta Obligatoria Anual de accionistas designa o delega en el Directorio el nombramiento de auditores externos de la sociedad, de ser el caso. | La Junta Obligatoria Anual de accionistas designa o delega en el Directorio el nombramiento de auditores externos de la sociedad, de ser el caso. | La Junta Obligatoria Anual de accionistas designa o delega en el Directorio el nombramiento de auditores externos de la sociedad, de ser el caso. | La Junta de Socios puede acordar el nombramiento de auditores externos, de ser el caso. |
|  Propósitos | La Sociedad Anónima se constituye para aquellos casos en los que la responsabilidad de los accionistas deba limitarse hasta por el monto de sus aportes y cuyo número de accionistas no exceda de 750. | La Sociedad Anónima Cerrada se constituye para aquellos casos en los que la responsabilidad de los accionistas deba limitarse hasta por el monto de sus aportes y cuyo número de accionistas no exceda de 20. | La Sociedad Anónima Abierta se constituye porque tiene más de 750 accionistas o ha emitido una oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones. También porque más de 35% de su capital social pertenece a 175 o más accionistas. | La Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye para aquellos casos en los que la responsabilidad de los socios deba limitarse hasta por el monto de sus aportes. |



De forma adicional a las principales sociedades mercantiles utilizadas en el Perú, la normativa peruana también permite que sociedades extranjeras desarrollen actividades en Perú sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, a través de sucursales u oficinas de representación.

Sucursales

Una sucursal es un establecimiento secundario que permite a una sociedad desarrollar actividades de su objeto social en una ubicación diferente a su domicilio principal. Aunque no tiene personería jurídica independiente, cuenta con representación legal permanente y autonomía para gestionar las actividades que le son asignadas, incluidas aquellas actividades de carácter comercial. En este sentido, la sociedad principal es la responsable de todas las obligaciones contraídas por la sucursal.

De igual forma, una sociedad extranjera puede establecer una sucursal en Perú. Para ello, debe mediar una formalización mediante escritura pública, en la cual se debe indicar información como la designación de un representante legal con carácter permanente, sus poderes otorgados y su compromiso de sometimiento a la regulación peruana para asumir las responsabilidades relacionadas con las operaciones de la sucursal en el país.

De producirse el supuesto de fusión o escisión de la sociedad principal, las sucursales se transfieren a la sociedad absorbente o beneficiaria, salvo indicaciones contrarias. Asimismo, la inscripción del cambio de titularidad requerirá la documentación que acredite la vigencia de la operación en el país de origen.

Oficinas de representación

Una opción adicional para las sociedades mercantiles extranjeras es la constitución de oficinas de representación. Su función principal es realizar actividades de promoción, publicidad, suministro de información o investigación, sin que esto implique llevar a cabo actividades económicas directas.

Estas oficinas no tienen la obligación legal de someterse a ningún proceso de registro público o aprobación estatal, excepto en los casos del sector bancario y de seguros, donde los representantes que operen en dichas oficinas deberán contar con la documentación que los habilite legalmente para firmar determinados acuerdos en favor de la sociedad interesada.

La elección entre una sociedad mercantil, sucursal u oficina de representación dependerá del nivel de control deseado, la responsabilidad jurídica y la carga fiscal.

Cuadro 5.
Principales formas de reorganización societaria

| | Fusión | Escisión | Transformación |
|---|---|---|--|
|  Finalidad | <p>Disminución de costos administrativos.</p> <p>Mejora de productividad.</p> <p>Mejor posicionamiento en el mercado.</p> | <p>Diversificación de riesgos.</p> <p>Redistribución de las actividades de la sociedad.</p> <p>Eficiencia operativa y/o económica.</p> <p>Reducción de pago de impuestos.</p> | <p>Adecuación normativa.</p> <p>Eficiencia operativa y/o económica.</p> |
|  Tipos y definición | <p>Fusión por constitución: las sociedades intervenientes se extinguen y constituyen una nueva sociedad.</p> <p>Fusión por absorción: una de las sociedades intervenientes se extingue (sociedad absorbida) y sus acciones se trasladan a la sociedad absorbente.</p> | <p>Escisión total: una sociedad se extingue como consecuencia de la división de su patrimonio en dos o más bloques que son transferidos a sociedades nuevas o absorbidas por sociedades existentes.</p> <p>Escisión parcial: una sociedad se separa uno o más bloques de su patrimonio que son transferidos a sociedades nuevas o absorbidas por sociedades existentes.</p> | <p>Implica la transformación de un tipo de sociedad mercantil en cualquier otro tipo de sociedad regulada. No tiene como consecuencia el cambio de la personalidad jurídica.</p> |
|  Acciones societarias a realizar | <p>Convocatoria para la aprobación de la fusión.</p> <p>Aprobación por los Directorios (o Gerencias) del proyecto de fusión.</p> <p>Aprobación por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades del proyecto de fusión</p> <p>Formulación de balances.</p> <p>Publicación del aviso de fusión.</p> <p>Escritura pública.</p> | <p>Convocatoria para la aprobación de la escisión.</p> <p>Aprobación del Directorio (o Gerencia) de proyecto de escisión.</p> <p>Aprobación por la Junta General de Accionistas del proyecto de escisión.</p> <p>Formulación de balances.</p> <p>Publicación del aviso de escisión.</p> <p>Escritura pública.</p> | <p>Convocatoria para la aprobación de la transformación</p> <p>Aprobación por el Directorio (o Gerencia) del proyecto de transformación</p> <p>Aprobación por la Junta General de Accionistas del proyecto de transformación.</p> <p>Formulación de balances.</p> <p>Publicación del aviso de transformación</p> <p>Escritura pública.</p> |

Control de concentraciones

Las operaciones de concentración empresarial se refieren a cualquier acto u operación que implique un cambio o transferencia de control sobre una sociedad mercantil o parte de ella. Estas concentraciones pueden surgir de las siguientes situaciones:

- Fusión: la unión de dos o más agentes económicos previamente independientes, sin importar la forma jurídica de las entidades involucradas o de la entidad resultante.
- Adquisición de control: la obtención, directa o indirectamente, por parte de uno o más agentes económicos, de derechos que permitan ejercer control sobre la totalidad o parte de otro(s) agente(s) económico(s), de manera individual o conjunta.
- Constitución de una empresa en común: la creación de una empresa en común, *joint venture* u otra modalidad contractual similar, lo que resulta en el control conjunto sobre uno o varios agentes económicos.
- Adquisición de activos productivos: la obtención por parte de un agente económico del control, directo o indirecto, de activos productivos operativos de otro(s) agente(s) económico(s).

Estas operaciones de concentración empresarial pueden estar sujetas a regulación de control de concentraciones si se cumplen con ciertos criterios, como tener un tamaño específico o un determinado nivel de ventas. De ser el caso, dicha transacción deberá ser autorizada previamente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Distribución de dividendos

La distribución de dividendos es un aspecto fundamental en la gestión financiera de una sociedad mercantil, ya que refleja cómo se reparten las ganancias entre los socios o accionistas. Este proceso está regulado por las siguientes normas y directrices:

Los dividendos únicamente se pagarán con base en las utilidades o reservas disponibles y siempre que el patrimonio neto de la sociedad no sea inferior al capital social desembolsado.

A menos que se indique lo contrario en los estatutos o se acuerde en la Junta General de Accionistas, todas las acciones de la sociedad (incluso aquellas no totalmente desembolsadas) tienen el mismo derecho a recibir dividendos, sin importar su fecha de emisión o pago.

La distribución anticipada de dividendos es permitida, excepto en aquellas sociedades donde exista una prohibición legal explícita.

Solución de controversias

Además de la vía judicial, la normativa peruana reconoce tres vías para la solución de controversias: arbitraje, mediación y conciliación.

- Arbitraje: mecanismo privado donde las partes confían la solución de su conflicto a uno o varios árbitros imparciales. La decisión que da fin al conflicto se denomina "laudo arbitral", el cual tiene carácter de cosa juzgada y es de cumplimiento obligatorio. En el ámbito comercial, el arbitraje se destaca positivamente por su confidencialidad, flexibilidad procesal y reconocimiento internacional gracias a convenios como la Convención de Nueva York de 1958 y la Convención Interamericana de Arbitraje Comercial Internacional de Panamá de 1975.
- Mediación: proceso de negociación voluntario mediante el cual un tercero facilita la comunicación entre las partes con el objetivo de llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. Respecto a temas comerciales, optar por la mediación puede resultar positivo dada su confidencialidad, agilidad procesal, así como flexibilidad en los acuerdos adoptados.
- Conciliación: proceso de negociación mediante el cual las partes llegan a un acuerdo a través de la intermediación de un tercero que puede intervenir proponiendo soluciones al conflicto. En el caso de pretensiones determinadas o determinables

respecto a derechos disponibles de las partes, la conciliación resultaría obligatoria.

Disolución, liquidación y extinción de una sociedad mercantil

La disolución deberá ser decidida mediante Junta General de Accionistas. Este acuerdo puede ser producto de una decisión voluntaria de la sociedad, así como una consecuencia de un tema legal o estatutario. Este acuerdo debe ser publicitado en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario adicional. Posteriormente, la inscripción del acuerdo en el Registro Público debe realizarse dentro de los diez días siguientes a la última publicación.

El acuerdo de disolución también debe incluir el nombramiento de un liquidador y una vez esté inscrito en el Registro Público, la sociedad entra en un proceso de liquidación. Durante este proceso, el liquidador se encarga de sanear los pasivos de la organización, siendo imposible repartir el patrimonio social a los accionistas hasta haber cumplido con las obligaciones con los acreedores.

Una vez efectuada la liquidación de la sociedad y habiendo sido distribuido el haber social, la extinción de la sociedad deberá inscribirse en los Registros Públicos. Asimismo, deberá comunicarse a la SUNAT sobre la baja definitiva del Registro Único de Contribuyente (RUC). Una vez emitida la resolución correspondiente por parte de la SUNAT: la sociedad quedará extinta.

Por último, es importante destacar lo siguiente:

- Una sociedad mercantil está obligada a entrar en un proceso de liquidación si sus pérdidas superan dos tercios de su capital pagado. Si la empresa continúa operando en estas circunstancias, se considera una empresa irregular, y los directores y gerentes asumen responsabilidad personal e ilimitada por todas las obligaciones que se contraigan.
- La Ley del Sistema Concursal es aplicable si los acreedores o el deudor solicita el inicio de un proceso de quiebra ante el Instituto Nacional de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Corporate Compliance

En Perú rige la Ley nro. 30424 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, que promueve la adopción voluntaria de modelos de prevención (programas de *compliance*) para prevenir actos de corrupción (entre otros delitos). Aunque no obliga legalmente a toda empresa a implementar un programa de cumplimiento, sí establece incentivos: contar con un programa adecuado puede eximir o atenuar sanciones penales frente a delitos cometidos por la organización. Esta ley es de aplicación a todas las personas jurídicas de derecho privado en Perú (incluyendo sociedades anónimas, fundaciones, Organismos no Gubernamentales, comités y empresas estatales). Esto significa que tanto inversionistas extranjeros que constituyan filiales en Perú como compañías locales entran en su ámbito de aplicación. Por lo tanto, las empresas (nacionales o extranjeras) que buscan eximir su responsabilidad, así como aquellas que buscan acceso a contratos estatales o financiamiento internacional suelen adoptar estos programas de *compliance* para alinearse a buenas prácticas y reforzar la confianza de inversionistas y autoridades.

En materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo – SPLAFT, según la Ley nro. 27693, los siguientes sujetos están obligados a adoptar un sistema de compliance preventivo y cumplir con las obligaciones en dicha materia:

1. Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros, así como corredores de seguros.
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito.
3. Las cooperativas de ahorro y crédito.
4. Las que se dedican a la compraventa de divisas.
5. Las que se dedican al servicio postal de remesa y/o giro postal.
6. Las empresas de préstamos y/o empeño.
7. Los administradores de bienes, empresas y consorcios.

8. Las sociedades agentes de bolsa, las sociedades agentes de productos y las sociedades intermediarias de valores.
9. Las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión y fondos colectivos.
10. La Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.
11. La Bolsa de Productos.
12. Las que se dedican a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves.
13. Las que se dedican a la actividad de la construcción y/o la actividad inmobiliaria.
14. Los agentes inmobiliarios.
15. Las que se dedican a la explotación de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, y/o juegos a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
16. Las que se dedican a la explotación de apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
17. Las que se dedican a la explotación de juegos de lotería y similares.
18. Los hipódromos y sus agencias.
19. Los agentes de aduana.
20. Los notarios.
21. Las empresas mineras.
22. Las que se dedican al comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
23. Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados.
24. Las empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT.
25. Las que se dedican a la comercialización de las maquinarias y equipos.
26. Las que se dedican a la compraventa o importaciones de armas y municiones.
27. Las que se dedican a la fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos.
28. Las sociedades administradoras, conforme al Decreto de Urgencia que regula el financiamiento participativo financiero.
29. Los abogados y contadores públicos colegiados, que de manera independiente, y las personas jurídicas, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, legales y/o contables, que realizan o se disponen a realizar en nombre de su cliente o por cuenta de este, de manera habitual, las siguientes actividades:
 - a. Compra y venta de bienes inmuebles
 - b. Administración del dinero, valores, cuentas del sistema financiero u otros activos.
 - c. Organización de aportaciones para la creación, operación o administración de personas jurídicas.
 - d. Creación, administración y/o reorganización de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.
 - e. Compra y venta de acciones o participaciones sociales de personas jurídicas.
30. Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).



Ley de Contrataciones Públicas

En diciembre de 2024 se publicó la Ley nro. 32069, nueva Ley General de Contrataciones del Estado, que reforma el régimen de compras y obras públicas.

Según esta normativa, para poder contratar con el Estado, las empresas (nacionales o extranjeras) deben inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la o las categorías que correspondan: proveedor de bienes, proveedor de servicios, ejecutor de obras y consultor de obras. En particular, el RNP exige a las compañías actualizadas formalmente en la SUNARP y la SUNAT, con objeto social compatible a la contratación requerida.

Los proveedores de bienes o servicios deben estar constituidos legalmente con fines de lucro, contar con representantes legales inscritos y ejercer actividades acordes al objeto del contrato público. Esto incluye a empresas peruanas así como a filiales de grupos extranjeros, siempre que su objeto social cubra la provisión de los bienes o servicios licitados. Deben además tener información societaria al día (estatutos, juntas generales, directores o accionistas inscritos) y cumplir con la normativa tributaria (condición hábil en la SUNAT).

Los ejecutores de obra (empresas constructoras) y consultores de obra (firmas de ingeniería/supervisión) enfrentan requisitos adicionales. Toda persona natural postulante debe ser profesional colegiado (ingeniero civil, arquitecto, etc.), y las personas jurídicas deben estar constituidas según la Ley General de Sociedades u operar como empresa individual de responsabilidad limitada con objeto exclusivo en ejecución o consultoría de obras. Asimismo, se exige solvencia financiera: un historial crediticio limpio y un análisis económico satisfactoriamente evaluado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). En todos los casos, los proveedores y contratistas deben acreditar experiencia previa: los ejecutores de obra en construcciones similares, y los consultores en proyectos de igual naturaleza (expedientes técnicos, supervisión), de acuerdo con las directivas del organismo supervisor.

En resumen, las entidades interesadas (inversionistas extranjeros y empresas locales) deben verificar que cumplen con los requisitos legales de registro en el RNP antes de participar: objeto social adecuado, legitimidad societaria, representante inscrito y demás condiciones de capacidad y solvencia según corresponda; y posteriormente, obtener su registro.

Datos personales

Las empresas peruanas deben cumplir la Ley nro. 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP), y su nuevo reglamento (D.S. 016-2024-JUS). Estas normas obligan a tratar los datos personales con transparencia y seguridad, respetando derechos como acceso, rectificación, cancelación y oposición. En la práctica, toda recolección de datos personales o datos sensibles (salud, biométricos, ideológicos, etc.) debe contar con consentimiento explícito del titular y fines legítimos, informando claramente a las personas cómo se usarán sus datos. Así, rigen diversos principios en esta materia; por ejemplo, los principios de finalidad, proporcionalidad, calidad y seguridad, que exigen a las empresas la obligación de mantener la información correcta, almacenarla sólo mientras sea necesaria, y protegerla con medidas técnicas, organizativas y jurídicas.

Un requisito clave es registrar las bases de datos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP). Toda empresa (y también prestadores de servicios tecnológicos o empleadores) debe inscribir su banco de datos personales en el Registro Nacional, actualizando la información legal cuando corresponda. Esto aplica tanto a compañías locales como a extranjeras que captan datos de peruanos: de hecho, cualquier entidad extranjera que ofrezca bienes o servicios a peruanos o analice su comportamiento está sujeta a la LPDP. En consecuencia, las empresas deben formalizar su responsabilidad: nombrar internamente a un responsable (obligatorio en determinados casos) que supervise el cumplimiento y establecer políticas de privacidad públicas, y pactar cláusulas de confidencialidad con proveedores o terceros que procesen datos en su nombre.

En materia de ciberseguridad, el reciente reglamento introduce obligaciones expresas: ahora las empresas deben notificar incidentes de seguridad (brechas de datos) a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) en un plazo máximo de 48 horas tras detectarlas e informar simultáneamente a los afectados de manera clara. Además, se exige a los grandes responsables y encargados del tratamiento designar formalmente un Oficial de Datos Personales (similar al Delegado de Protección de Datos europeo) cuando manejen volúmenes significativos o datos sensibles. Igualmente, se detalla la necesidad de contar con un documento de seguridad formal que establezca procedimientos de gestión de accesos, privilegios y auditorías periódicas. En suma, las empresas (locales y extranjeras) deben operar con responsabilidad proactiva: documentar sus procesos internos, capacitar al personal y demostrar ante la autoridad que cumplen con las políticas y medidas requeridas.



Sector financiero

La regulación que deben cumplir los intermediarios financieros responde al tipo de operaciones de intermediación financiera que realizan, diferenciándose entre intermediación financiera indirecta (sector bancario) e intermediación financiera directa (mercado de capitales). Las autoridades financieras son, fundamentalmente, las siguientes:

• Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)

es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la *Constitución Política del Perú*. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al sistema privado de pensiones.

• Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)

es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos.

En octubre de 2017, el Perú suscribió la CAAMMF (Intercambios de información, auditorías en simultáneo, asistencia en cobranza y notificación) el cual puede ser aplicado desde 2019.

Esta suscripción requiere que las instituciones financieras proporcionen información bajo dos supuestos:

- i. El cumplimiento de lo acordado en tratados internacionales o decisiones de la Comisión de la CAN.

ii. El ejercicio de la función fiscalizadora de la SUNAT para combatir la evasión y elusión tributarias (relacionada al secreto bancario nacional)

• Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

es una institución reconocida constitucionalmente que se encarga de regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo, emitir billetes y monedas e informar periódicamente al país sobre las finanzas nacionales.

En Perú, para realizar captación de fondos del público se requiere autorización administrativa previa otorgada por las entidades públicas anteriormente mencionadas, dependiendo del tipo de intermediación que se realice. En el caso de la intermediación indirecta realizada a través del sistema bancario, debe obtenerse autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; y en el caso de la intermediación directa en el mercado de capitales, debe obtenerse autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Infraestructura

Los proyectos de infraestructura públicos pueden financiarse mediante deuda pública o mediante inversión privada; de cualquier manera, deben seguirse los principios que establece la constitución, es decir, deben realizarse mediante procedimientos que aseguren la administración de recursos con eficiencia, economía, eficacia, transparencia y honradez y, en concreto, mediante licitaciones públicas.

Las principales leyes que rigen la contratación pública son la *Ley de Contrataciones del Estado*, aprobada mediante el Decreto Supremo nro. 082-2019-EF, modificada por el Decreto Legislativo nro. 1444, así como también su reglamento aprobado por el Decreto Supremo nro. 344-2018-EF y el Decreto Legislativo nro. 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; esta última permite la celebración de convenios o contratos a largo plazo, mediante los cuales un desarrollador privado puede financiar y proveer, total o parcialmente, la infraestructura necesaria para la prestación adecuada de servicios públicos, por ejemplo, hospitales, carreteras, entre otros.

La regulación que deben cumplir los intermediarios financieros responde al tipo de operaciones de intermediación financiera que realizan.

Vehículos de inversión

En Perú, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- Inversión extranjera directa, como contribución al capital social.
- Contribuciones al desarrollo de empresas basadas en contratos.
- Inversión en bienes y propiedades ubicados en territorio peruano.
- Inversiones de cartera.
- Contribuciones tecnológicas intangibles.
- Cualquier otra forma de inversión que contribuya al desarrollo del país.

Inversión Extranjera (IE)

Perú ha establecido un marco legal seguro y atractivo que promueve la inversión privada, local y extranjera con el propósito de obtener los recursos financieros y tecnológicos necesarios para desarrollar sus vastos recursos y oportunidades naturales. La legislación peruana brinda varias garantías a la inversión del sector privado, particularmente la inversión extranjera. Algunos de ellos son: iniciativa privada ejercida en una economía social de mercado; libertad para trabajar y participar en negocios, comercio e industria; libre competencia y prohibición de prácticas restrictivas y abuso de posiciones dominantes o monopolísticas; libertad para contratar trabajadores; igualdad de trato a los inversionistas locales y extranjeros; derecho a presentar controversias derivadas de relaciones contractuales con el gobierno a arbitraje nacional o internacional; libertad para mantener y disponer de moneda extranjera; inviolabilidad de la propiedad y definición clara de las causas excepcionales bajo las cuales la expropiación puede ser posible, específicamente, el pago anticipado en efectivo de un valor razonable; igualdad de trato en materia fiscal; y el reconocimiento expreso de que ningún impuesto puede tener efectos confiscantes.

Las principales normas que rigen la inversión en Perú están establecidas en la constitución peruana, el Decreto

Legislativo nro. 662 que aprueba disposiciones aplicables a la estabilidad jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías y la *Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada* aprobada por el Decreto Ley nro. 757. El marco legal de las inversiones extranjeras en Perú se basa en la igualdad de trato para todos los inversionistas, locales o extranjeros. Las inversiones extranjeras están permitidas, sin restricciones, en la mayoría de las actividades económicas.

No se requiere autorización previa para inversiones extranjeras. La adquisición de acciones de inversores locales está totalmente permitida a través de la bolsa de valores u otros esquemas. En cuanto a la propiedad, los extranjeros disfrutan de los mismos derechos y deberes que los peruanos. Sin embargo, los extranjeros no pueden adquirir minas, tierras, bosques, agua, combustibles y fuentes de energía, a menos de cincuenta kilómetros de las fronteras internacionales, excepto en caso de necesidad pública, expresamente declarada por decreto supremo y aprobada por el Consejo de Ministros.

ProInversión, la agencia estatal de promoción de inversiones, ofrece información y facilita convenios especiales (estabilidad jurídica, regímenes tributarios preferenciales, asociación público-privada, obras por impuestos, etc.). Asimismo, existe un registro a cargo de ProInversión, donde se garantiza a los titulares inscritos de la inversión extranjera: el derecho a transferir libremente al exterior, en divisas convertibles y previo pago de los impuestos correspondientes, sin requerir autorización previa, tanto el total del capital invertido como la totalidad de dividendos, utilidades y contraprestaciones derivadas del uso de bienes en el país, regalías y pagos por uso o transferencia de tecnología y demás elementos de propiedad industrial autorizados por la autoridad competente.

Acuerdos y tratados

Los tratados de libre comercio son instrumentos legales que recogen los acuerdos logrados entre dos o más países. Los objetivos de los tratados son eliminar todos los pagos de aranceles a la importación de productos entre sí y eliminar toda medida que impida o dificulte el ingreso de productos al territorio de ambos países, establecer disposiciones legales que regulen todas las áreas relacionadas con el comercio, garantizar los derechos de toda persona o empresa de ambos países, establecer disposiciones que regulen el comercio de servicios entre nacionales de ambos países y asegurar el cumplimiento de los derechos y obligaciones negociados, estableciendo un mecanismo que de forma rápida solucione cualquier problema que surja.

Perú tiene 22 acuerdos comerciales vigentes, 5 por entrar en vigencia y 5 en proceso de negociación.

Aspectos fiscales

1. Generalidades

Los principales impuestos que afectan a las empresas que hacen negocios en Perú son el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) y el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), así como las contribuciones del Seguro Social de Salud (EsSalud) que deben pagarse en nombre de los empleados.

Las rentas que afectan a las empresas pertenecen a la tercera categoría. Se encuentran sujetas al pago del IR de tercera categoría todas aquellas rentas obtenidas durante el ejercicio gravable, provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, así como las obtenidas de las ganancias de capital y cualquier otro ingreso proveniente de operaciones con terceros. Cabe indicar que los contribuyentes del IR de tercera categoría son las empresas que califican como domiciliadas en el país.

Adicionalmente, las empresas que cuentan con empleados deben distribuir y pagar un monto correspondiente a las utilidades del ejercicio desde 5% hasta 10% de la renta imponible a sus empleados, según la industria en la que se encuentra. La distribución de las participaciones de los trabajadores se efectúa dentro de los 30 días naturales siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

Asimismo, la legislación fiscal cuenta con una Norma Antielusiva General. Este mecanismo permite a la Administración Tributaria eliminar las ventajas tributarias obtenidas por la ejecución de actos impropios o artificiosos para el resultado obtenido (*test de propiedad*), siempre que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios (*test de relevancia jurídico-económica*).

Notar que para la aplicación de esta Norma Antielusiva, existe un procedimiento regulado de cómo deben auditarse estos casos hasta llevarlo a un Comité Revisor dentro de la misma SUNAT, quien opinará técnicamente si el supuesto cuestionado califica como supuesto elusivo. Si el contribuyente no está de acuerdo con esta opinión, puede iniciar los procedimientos contenciosos tributarios correspondientes (reclamo y apelación) hasta los judiciales.

Por otro lado, Perú sigue las directivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), derivado de lo cual, la legislación peruana ha incluido disposiciones en materia de precios de transferencia aplicables respecto de transacciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras. Asimismo, el país cuenta con diversos tratados bilaterales suscritos para evitar la doble tributación, en su mayoría basados en el modelo de

convenio de la OCDE, con Chile, Canadá, Brasil, México, Corea, Suiza, Portugal, Japón; y, bajo el modelo CAN, con Ecuador, Colombia y Bolivia. El convenio con Reino Unido está firmado, pero aún no entra en vigor.

Como consecuencia de la iniciativa de la OCDE para prevenir la erosión de las bases fiscales de los países y evitar la transferencia de utilidades entre jurisdicciones (BEPS, por sus siglas en inglés), la legislación peruana ha incorporado diversas disposiciones con el fin de prevenir la evasión fiscal y el uso abusivo de los tratados fiscales. Durante el 2025, Perú ratificó la Convención Multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) para la actualización de los CDI suscritos por el Perú.

2. Residencia fiscal

Conforme a las disposiciones de la Ley del IR, se consideran domiciliadas a las personas jurídicas constituidas en el país.

Asimismo, calificarán como contribuyentes de la tercera categoría las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el país de personas jurídicas no domiciliadas en el país.

3. Impuesto a la Renta, base imponible y tarifa

Las empresas domiciliadas en Perú pagan el IR por sus rentas de fuente mundial, es decir, de fuente peruana y extranjera. Las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes de

sociedades constituidas en el exterior solo tributan por sus rentas de fuente peruana, mientras que las filiales o subsidiarias tributan por sus rentas de fuente mundial.

Las consecuencias de que una entidad no domiciliada sea calificada como establecimiento permanente son: cumplir con obligaciones formales, como la de facturación, libros y registros contables, declaración de impuestos, entre otros; liquidar su renta de fuente peruana con derecho a costo bajo los requisitos tributarios; liquidar otros impuestos como el IVA e ITAN; entre otras obligaciones fiscales.

La Ley del IR establece una lista de rentas que se consideran de fuente peruana de manera general sin importar el domicilio o nacionalidad de las partes que intervengan en las operaciones en que éstas se generen. Tanto los ingresos como los gastos que se generen se reconocerán en el ejercicio gravable en que devenguen.

La tasa del Impuesto a la Renta para las sociedades domiciliadas en Perú será de 29.5%.

Cabe indicar que, para efectos tributarios, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

Está previsto que se hagan pagos mensuales a cuenta del impuesto anual estimado. Los pagos a cuenta mensuales se determinan aplicando un coeficiente o un porcentaje sobre los ingresos netos mensuales del contribuyente (1.5%). Se aplicará el que determine el mayor pago a cuenta. Estos pagos a cuenta pueden suspenderse o modificarse siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de IR, que generalmente tienen pérdidas tributarias y no se proyecta obtener rentas gravables.

Actualmente no existe la aplicación de ajuste por inflación de la contabilidad para efectos tributarios.



3.1 Ingresos gravados

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos provenientes de operaciones con terceros que se obtenga en el ejercicio gravable. Los ingresos afectos incluyen todos los ingresos recibidos en efectivo, en especie, en servicios o créditos. También ingresos pasivos como intereses, regalías y rentas, así como las ganancias de capital. Todas ellas se reconocerán por el principio del devengado tributario.

La renta neta gravable de una empresa es el resultado de restar al ingreso bruto anual los costos, gastos deducibles, así como las adiciones y deducciones tributarias y la compensación de pérdidas tributarias.

3.2 Deducciones

La Ley del IR contiene una lista de gastos deducibles aceptados tributariamente. Sin embargo, esta lista es únicamente enunciativa, ya que son gastos deducibles todos aquellos que cumplan con el principio de causalidad, es decir, que sean necesarios para producir renta gravada o mantener la fuente productora de la misma.

Entre los gastos deducibles se incluyen:

- Los intereses, los cuales son deducibles como gasto solo en la medida en que excedan los intereses exonerados recibidos.

- Solo se admitirá la deducción de gastos por intereses por financiamiento hasta un importe equivalente a 30% del EBITDA del ejercicio anterior. El importe no deducible se podrá acumular en los 4 ejercicios gravables siguientes. Las pérdidas fiscales disminuyen el cálculo del EBITDA.

- Remuneración de los directores: las deducciones por las remuneraciones de los directores están limitadas a 6% de la utilidad financiera.

- Impuestos: los impuestos sobre los activos o actividades que producen rentas gravables son deducibles, a excepción del Impuesto a la Renta y el impuesto asumido en favor de terceros. El IGV que califica como crédito fiscal no es deducible.

- Gastos preoperativos: las empresas pueden optar por amortizar los gastos preoperativos en su totalidad en el primer ejercicio en que comienza la operación, o amortizarlos durante un periodo de hasta diez (10) años.

- Otros gastos: las donaciones a ciertas instituciones pueden ser deducibles si se cumplen algunas condiciones. Los gastos recreativos en favor de los trabajadores son deducibles en la medida en que, en conjunto, no excedan el menor de 0.5% de los ingresos netos o cuarenta (40) unidades impositivas.

- Depreciación: los edificios y las construcciones se depreciarán a una tasa de 5% anual fija, sin necesidad de que el gasto por depreciación esté contabilizado.

El equipo informático 25%; maquinaria y equipo 10%; otros activos fijos 10%, siendo en estos casos requisito que el gasto por depreciación esté contabilizado. Los activos que son menos de un cuarto de una UIT podrían considerarse un gasto o un activo fijo a opción del contribuyente. Algunos regímenes permiten excepcionalmente aplicar una depreciación acelerada, tales como los adquiridos vía *leasing* de entidades autorizadas (depreciación acelerada en función del plazo del contrato de 2 años para muebles y 5 para inmuebles); o, del 20% para ciertos bienes bajo el régimen minero, petrolero, energías renovables, o sujetos al régimen de estabilidad tributaria o jurídica.

El pago de todo gasto debe cumplir con la obligación de bancarización utilizando sistema bancario nacional o internacional según el lugar donde se realice la operación, salvo excepciones como las compensaciones; caso contrario no se permite la deducción del gasto o crédito fiscal asociado.

También, dependiendo del sistema elegido por el contribuyente, las pérdidas pueden arrastrarse hasta cuatro años consecutivos, a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se genera la pérdida (Sistema A), o hasta agotar su importe, pero limitando la deducción anual a 50% de la renta neta tributaria de cada año en el que se efectúe la compensación (Sistema B).

3.3 Deducciones prohibidas

La Ley del IR contiene una lista de gastos no aceptados tributariamente. Entre los principales se encuentran los siguientes:

- Los intereses, multas y sanciones impuestos por entidades públicas no son deducibles.
- Todos los gastos que derivan de las transacciones efectuadas directa o

indirectamente con residentes en paraísos fiscales no son deducibles a efectos del impuesto, excepto algunos casos especiales (por ejemplo, intereses de préstamos).

- La amortización de activos intangibles de duración ilimitada.

4. Ganancias de capital

Para efectos del IR, constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital, es decir, aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio. Este concepto incluye, entre otros, la enajenación de valores mobiliarios, bienes muebles depreciables, derechos de llave, marcas y similares, negocios o empresas, denuncias y concesiones.

4.1 Venta de acciones

La ganancia de capital de inversionistas no domiciliados, proveniente de la venta de valores mobiliarios (acciones, bonos, entre otros) emitidos por una empresa domiciliada en el país, se encontrará sujeta al IR. La tasa aplicable para tales inversionistas será de 5% o 30%, si la venta se realiza dentro o fuera de la Bolsa de Valores de Lima, respectivamente.

Si el vendedor es domiciliado, la tasa será de 5% o 29.5%, dependiendo de si la venta la realiza una persona natural o una empresa, respectivamente.

Es preciso indicar que también se considera ganancia de capital gravada a la obtenida por la enajenación indirecta de acciones representativas del capital de una sociedad domiciliada en el país.

Se produce una enajenación indirecta cuando se enajanen acciones representativas del capital de una empresa extranjera que, a su vez, es propietaria (en forma directa o por medio de otra u otras empresas) de acciones representativas del capital de sociedades en el país; siempre que, en cualquiera de los 12 meses anteriores a la enajenación, el valor de mercado de las acciones de la sociedad

domiciliada en el país, de las que la empresa no domiciliada sea propietaria en forma directa o por intermedio de otra u otras empresas, equivalga a 50% o más del valor de mercado de todas las acciones representativas del capital de la empresa no domiciliada. Asimismo, para que se verifique una enajenación indirecta se requiere que, en un periodo cualquiera de 12 meses, las acciones enajenadas representen por lo menos 10% del capital de la persona jurídica no domiciliada o sus partes vinculadas. De lo contrario, no se configura un supuesto de enajenación indirecta.

Se presume que existe enajenación indirecta de acciones cuando corresponden a una entidad no domiciliada residente en un territorio de baja o nula imposición. Del mismo modo, se presume enajenación indirecta de acciones peruanas cuando la entidad cuyas acciones se enajanen, reside en un país de baja o nula imposición. También se configura una enajenación indirecta cuando el importe total de las acciones o participaciones de las personas jurídicas domiciliadas en el país, cuya enajenación indirecta se realice en un periodo cualquiera de doce (12) meses, sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que equivalen aproximadamente a \$59 millones de USD.

También se presume que una empresa no domiciliada en Perú enajena indirectamente las acciones de una empresa representativa del capital de una empresa domiciliada en nuestro país, cuando emiten nuevas acciones como consecuencia de un aumento de capital producto de nuevos aportes, de capitalización de créditos o de una reorganización, y las coloca por un valor inferior al del mercado.

La tasa del IR aplicable en el supuesto de enajenación indirecta de acciones emitidas por empresas domiciliadas en Perú es de 30% o de 5%, si la transferencia ocurre dentro de la Bolsa de Valores de Lima, salvo la operación esté cubierta por un CDI que prevea un alivio tributario.

Para efectos de determinar las ganancias de capital, los contribuyentes podrán, en principio, deducir el costo o inversión incurrida en la adquisición de los bienes que se enajenan. Para ello, los sujetos no domiciliados deberán solicitar y obtener de la Administración Tributaria peruana una Certificación de Capital Invertido o Certificación de Costo a través de un procedimiento ante la SUNAT antes de realizar cualquier pago del precio de venta.

5. Pagos al extranjero

Las personas o empresas que paguen o acreden rentas de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados califican como agentes de retención.

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizarán al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación. El tipo de cambio que debe utilizarse en la adquisición de bienes o servicios, pagados en moneda extranjera, es el de venta vigente a la fecha de la operación.

En el caso de las empresas, como agentes de retención, deben presentar una declaración mensual de información que detalle las operaciones por las que se efectuó la retención. Asimismo, en la declaración del IR anual se incluirá el detalle de transacciones con no domiciliados que no se encuentran sujetos a retención. Los impuestos retenidos generalmente deben pagarse según el cronograma de obligaciones mensuales determinado por la Administración Tributaria.

Las empresas agentes de retención podrán deducir el gasto asociado en el ejercicio en que ocurra el pago al no domiciliado, e incluso si se paga hasta antes del plazo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta. Caso contrario, será deducible en el ejercicio en que efectivamente se paguen.

Las empresas, como agentes de retención, son responsables por la retención incorrecta y/o la falta de pago. Pueden estar sujetas a intereses y multas adicionales derivadas del incumplimiento. A continuación, describimos las retenciones más comunes por rentas acreditadas a beneficiarios no domiciliados:



5.1 Distribución de dividendos y retorno de capital

Toda distribución de dividendos a favor de personas naturales domiciliadas o no domiciliadas, así como de personas jurídicas no domiciliadas, se encuentra gravada con una tasa de 5 %. No está gravada la distribución de dividendos efectuada a personas jurídicas domiciliadas. La persona jurídica que acuerde la distribución de dividendos o pague dividendos se encuentra obligada a retener el impuesto y abonarlo al fisco.

Además, todo crédito hasta el límite de las utilidades y reservas de libre disposición que empresas no bancarias entreguen a sus accionistas se considerará una distribución de dividendos sujeta a las tasas antes mencionadas. Cabe señalar que si las utilidades corresponden a ejercicios anteriores a 2017, la tasa aplicable sería de 6.8% por los ejercicios 2015 y 2016; o de 4.1% si corresponden al ejercicio 2014 o anteriores.

Para efectos fiscales se presume sin admitir prueba en contrario, que las utilidades distribuidas corresponden, en primer lugar, a las más antigüas.

Por otro lado, se presume, que las empresas efectúan una distribución de dividendos sobre los importes que no sean susceptibles de control posterior, así como aquellos que provengan de desembolsos que hayan

generado beneficio directamente a los accionistas.

5.2 Intereses

Los intereses pagados a un no domiciliado, siempre que se cumplan ciertos requisitos, se encuentran gravados con la tasa de 4.99%, de lo contrario es de 30 %.

Por otro lado, en el caso de los intereses abonados a empresas vinculadas del exterior, se encuentran sujetos a la retención de 30 %.

5.3 Asistencia técnica

Los pagos al exterior por servicios de asistencia técnica están sujetos a una retención de 15 %, si se cumplen determinados requisitos; de lo contrario, la tasa es de 30 %.

5.4 Servicios digitales

Los pagos al exterior por servicios que califiquen como "servicio digital" están sujetos a una retención de 30 %, independientemente del lugar de prestación del servicio, siempre que sean utilizados económicamente en el país.

5.5 Regalías

Las regalías pagadas al exterior están sujetas a una tasa de 30 % de impuesto con carácter definitivo que debe ser retenida por el pagador local.

6. Arrastre de pérdidas.

Los contribuyentes domiciliados en el país podrán compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable, con arreglo a alguno de los siguientes sistemas:

- Sistema A: compensar la pérdida contra las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los 4 ejercicios inmediatos posteriores. El saldo no compensado no podrá computarse en los ejercicios siguientes;
- Sistema B: compensar la pérdida contra el 50% de las rentas netas que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores.

7. Neutralidad fiscal en las reorganizaciones societarias

Las sociedades constituidas en Perú que lleven a cabo reorganizaciones empresariales pueden acogerse al régimen de neutralidad fiscal. Este régimen consiste en un conjunto de normas tributarias diseñadas para facilitar la reestructuración de empresas sin que se genere una carga fiscal relacionada con el IR y el IGV.

8. Tratados internacionales

Perú ha suscrito diversos convenios para evitar la doble imposición internacional (CDI), la gran mayoría sigue el modelo de la OCDE. Los tratados generalmente proporcionan una medida de alivio ante la doble imposición, limitando o eliminando los impuestos de los países firmantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes.

Para efectos de poder hacer uso de los beneficios contemplados en los CDI, los contribuyentes deben contar con un Certificado de Residencia emitido por la entidad competente del Estado (Administración Tributaria) con el cual Perú ha celebrado el CDI. Este certificado permite acreditar la residencia del beneficiario en dicho país y sirve como único documento sustentitorio para el otorgamiento de los beneficios gozados en aplicación del CDI.

A la fecha, Perú tiene suscritos, y en vigor, los siguientes CDI:

- Convenio con Chile.
- Convenio con Canadá.
- Convenio con la Comunidad Andina ("Decisión 578") basado en fuente (*).
- Convenio con Brasil.
- Convenio con los Estados Unidos Mexicanos.
- Convenio con la República de Corea.
- Convenio con la Confederación Suiza.
- Convenio con la República de Portugal.
- Convenio con Japón.
- Convenio con Reino Unido (**).

Asimismo, el Perú ha ratificado la Convención Multilateral para la Implementación de Medidas contra la Erosión de la Base Imponible (***) y el Traslado de Beneficios que surte efectos a partir del 1 de enero de 2026.

* El presente convenio incluye la participación de Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia.

** El convenio con Reino Unido ya fue firmado, pero a la fecha no ha entrado en vigencia.

*** Este convenio tiene como finalidad potenciar ciertos CDI aplican normas antiabuso. Entre otras mejoras a las normas antiabuso, se permite a las administraciones tributarias negar beneficios del CDI.

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de precio de libre concurrencia (*arm's length*), tal como lo interpreta la OCDE y deben ser consideradas únicamente para propósitos del IR.

Los contribuyentes domiciliados en el país tendrán la obligación de presentar la correspondiente Declaración Jurada Informativa – Reporte Local respecto de las transacciones que generen rentas gravadas y/o costos o gastos deducibles para la determinación del impuesto, siempre que cumplan con determinados requisitos.

Por su parte, el cumplimiento del *Test de Beneficio* es una condición necesaria para la deducción de costos o gastos generados por servicios prestados por una parte vinculada. Mediante este *test* se evalúan aspectos como la documentación de soporte de la fehaciencia del servicio, el valor económico y/o comercial, etc.

10. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Grava los activos netos de determinados sujetos perceptores de rentas de tercera categoría y equivale a 0.4% del valor total de activos netos que excedan \$1,000,000 soles, determinados al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

La base imponible del impuesto se determina sobre el valor de los activos netos de la empresa consignados en el balance general cerrado al 31 de diciembre del año anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones y las amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta. Las entidades en etapa preoperativa se encuentran excluidas de este impuesto.

11. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

El ITF es un impuesto que grava las transacciones efectuadas a través de alguna entidad del sistema financiero nacional, cualquier ingreso o salida de dinero en las cuentas abiertas en empresas del sistema financiero, así como las operaciones que

Cabe indicar que, para efectos tributarios, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

trasmitan pagos de dinero, cualquiera que sea el medio que se utilice.

La parte alícuota del ITF asciende a 0.005% del valor de la operación afecta, sin deducción alguna.

12. Impuestos municipales

Impuesto predial

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos en propiedad de personas naturales o jurídicas. Es de periodicidad anual y las tasas son actualizadas por los municipios anualmente.

La tasa del impuesto se aplica al valor total de los predios por cada jurisdicción distrital. Se aplica por segmentos según lo siguiente:

- Por las primeras 15 UIT – 0,2%.
- Más de 15 UIT y hasta 60 UIT - 0.6%.
- Más de 60 UTI – 1,0%.

Impuesto alcabala

Grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito. El adquirente es el contribuyente del impuesto.

El tramo conformado por las primeras 10 UIT está inafecto, mientras que el exceso está gravado con la tasa de 3%.

13. Otros beneficios

Las empresas locales que mantienen inversión extranjera pueden celebrar convenios de estabilidad tributaria y jurídica. La estabilidad tributaria está limitada al régimen del IR, incluyendo la tasa vigente al tiempo de la celebración de tales convenios, salvo en los casos de determinados sectores económicos, como es el caso de la minería, la actividad de petróleo y gas en que la estabilidad se extiende a otros tributos.

A los convenios de estabilidad jurídica y tributaria, por disposición legal se le agrega un 2% a la tasa del IR estabilizada. Siendo actualmente la tasa del IR del 29.5%, la tasa ascendería a 31.5%.

Por otro lado, mediante la Ley nro. 31110 se dispusieron beneficios tributarios para

ciertas actividades relacionadas con el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial. Así, están comprendidas en los alcances de esta ley las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, realicen actividad agroindustrial, productores agrarios, etc. Los sujetos comprendidos en tales actividades gozarán de una tasa de 15% del IR si no superan los 1,700 UIT de ingresos netos en el ejercicio hasta el año 2030.

De la misma forma, mediante la Ley nro. 27037, se dictaron normas que buscan fomentar la inversión en la Amazonía, incluyendo beneficios tributarios que dependerán de la actividad realizada y la ubicación geográfica del beneficiario. Los sujetos comprendidos en este régimen gozarán de la exoneración o aplicación de una tasa reducida de 5% o 10% del IR, dependiendo de su ubicación geográfica y la actividad realizada.

14. Impuestos indirectos

Impuesto al Valor Agregado (Impuesto General a las Ventas – IGV)

El IGV grava: (i) la venta en el país de bienes muebles; (ii) la prestación o utilización de servicios en el país; (iii) los contratos de construcción; (iv) la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos; y, (v) la importación de bienes. Las exportaciones de bienes y servicios no se encuentran gravadas con IGV.

Son sujetos obligados al pago del IGV todos aquellos que realicen actividades gravadas con el impuesto.

El IGV se determina mensualmente deduciéndo del impuesto bruto de cada periodo el crédito fiscal generado en las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en el mes.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible.

La tasa del IGV es de 18% (que incluye 2% del Impuesto de Promoción Municipal para el año fiscal 2025).

A partir del año 2026, el porcentaje va a aumentar manteniendo una tasa de 18% de la siguiente manera:

- 2026, IGV 15.5% - IPM 2.5%.
- 2027, IGV 15% - IPM 3%.
- 2028, IGV 14.5% - IPM 3.5%.
- 2029, IGV 14% - IPM 4%.

Desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, la tasa del IGV es de 10% para restaurantes, hoteles y alojamientos.

Para la recaudación de este impuesto se han establecido tres regímenes el cual será aplicable dependiendo de diversos factores:

- Percepción. - El proveedor cobra un porcentaje sobre el precio de venta a su cliente. Asimismo, deberá efectuar su declaración y pago.
- Retención. – En este régimen, el comprador o adquirente debe de retener un porcentaje del pago a su proveedor. Asimismo, deberá efectuar su declaración y pago.

c. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT). – En este régimen, el comprador o adquirente debe de depositar un porcentaje del pago a su proveedor en el Banco de la Nación del Estado Peruano.

Todos estos regímenes son acreditables contra la deuda del IGV.

La base imponible del IGV está constituida por:

- El valor de venta, en el caso de venta de los bienes.
- El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- El valor de construcción, en los contratos de construcción.
- El ingreso percibido en la primera venta de inmuebles que realice el constructor, con exclusión del valor del terreno.
- En las importaciones, el valor en aduana,

determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afectan la importación, con excepción del IGV.

Desde diciembre de 2024, se consideran contribuyentes del IGV a las personas naturales que no realicen actividad empresarial y que utilicen servicios digitales o importen bienes intangibles provistos por proveedores no domiciliados siempre que estos servicios o intangibles se utilicen o consuman en el país.

En estos casos, el proveedor no domiciliado está obligado a inscribirse ante la Administración Tributaria peruana y obtener su RUC (Tax ID) a fin de actuar como agentes recolectores del IGV.

Regímenes de recuperación anticipada del IGV (RERA)

El RERA es un beneficio que consiste en la devolución anticipada el IGV que se genera por bienes o servicios adquiridos antes del inicio de operaciones productivas de una empresa.

Para gozar del beneficio se debe de presentar una solicitud de acogimiento al beneficio, el cual influirá sobre operaciones de las cuales no ha nacido aún la obligación del IGV.

Beneficio del IGV en la Amazonía

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración del IGV por la adquisición de bienes o servicios en esta zona. Este beneficio se encuentra vigente hasta el 1 de enero de 2049.

Adicionalmente, aquellos que desarrollen determinadas actividades dentro de la Amazonía y, siempre que estas sean ofrecidas fuera de esta zona, gozarán de un crédito fiscal de 25% o 50% del impuesto bruto mensual.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Se gravan con el ISC las siguientes actividades: (i) la venta en el país a nivel de productor de determinados bienes incluidos en una lista: entre ellos figuran los

combustibles, cervezas, bebidas alcohólicas y cigarrillos; (ii) la importación de los productos arriba mencionados; y (iii) apuestas y juegos de azar, como loterías y rifas.

Desde diciembre de 2024, los proveedores que explotan plataformas tecnológicas de juegos y apuestas deportivas a distancia deben inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes peruano (Tax ID) y actuar como agentes recolectores del señalado impuesto.

En caso de gaseosas, bebidas alcohólicas, determinados vehículos, cigarros, entre otros, y de actividades relacionadas con el juego y la apuesta, el impuesto se determina aplicando un porcentaje determinado, el cual varía dependiendo de los bienes.

Impuestos a los individuos

Residencia

Los ciudadanos peruanos y los extranjeros que hayan residido o permanecido en Perú continuamente durante más de 183 días durante un periodo de 12 meses se consideran domiciliados (las ausencias de hasta 183 días en cada año calendario no interrumpen la continuidad). La condición de domiciliado se adquiere a partir del 1 de enero del siguiente periodo fiscal.

Base fiscal y tasas

Las personas naturales consideradas por la ley como domiciliadas en Perú tributan por el IR sobre sus rentas de fuente mundial.

Las rentas gravables de una persona natural domiciliada se consideran de cuarta y quinta categoría, esto es, aquellas generadas por el trabajo personal independiente o dependiente, respectivamente. Así, a dichas rentas se sumarán las rentas de fuente extranjera y se determinará el IR aplicando una tasa progresiva acumulativa, conforme a lo siguiente:

- Hasta 5 UIT: 8%.
- Más de 5 UIT hasta 20 UIT: 14%.
- Más de 20 UIT hasta 35 UIT: 17%.
- Más de 35 UIT hasta 45 UIT: 20%.
- Más de 45 UIT: 30%.

Para las rentas de cuarta y quinta categoría se establece un mínimo no imponible de 7 UIT. Además, se admite una deducción de 3 UIT adicionales, sujeto a ciertas condiciones, una deducción de 20% sobre las rentas derivadas del trabajo independiente; y, la deducción de donaciones y el ITF.

Por otro lado, en el caso de las rentas de primera y segunda categoría obtenidas por personas naturales domiciliadas (arrendamientos o rentas de capital), éstas están gravadas con la tasa efectiva de 5% sobre la renta bruta.

En el caso de las personas naturales no domiciliadas, el IR sobre las rentas provenientes del trabajo dependiente es de 30%, y no se aplican deducciones; mientras que, en el caso del trabajo independiente, la tasa efectiva es de 24%.

Facturación electrónica

Con el fin de fomentar el desarrollo de pequeñas y grandes empresas, casi todas están obligadas a emitir comprobantes de pago o facturas electrónicas por la venta de bienes o la prestación de servicios. La emisión se realiza desde el sistema de la propia empresa o del portal de la Administración Tributaria (SUNAT).

Bajo ciertas condiciones se permite emitir comprobantes en formato físico. Una de estas situaciones es cuando la empresa se ve imposibilitada de emitir comprobantes electrónicos por causas ajenas a su voluntad, como en el caso de una interrupción del servicio eléctrico debido a un desastre natural.

Turismo

En el territorio peruano hay determinadas zonas que ofrecen un régimen especial del IR para las rentas generadas por actividades turísticas principales desarrolladas directamente en dichas zonas.

El beneficio consiste en aplicar una tasa del 0% del IR durante los primeros cinco años desde el inicio de operaciones, que luego se incrementa al 10% entre los años seis y diez, y al 15% entre los años once y quince.



Aportes por regulación

Los aportes por regulación son tributos (contribuciones) destinados al sostenimiento de organismos que regulan determinados sectores del Estado. Estos tributos deben ser pagados por las empresas que estén bajo la regulación de determinados organismos públicos que, entre otras funciones, se encargan de supervisar el cumplimiento de obligaciones legales, fijar tarifas de los servicios, etc.

Los organismos públicos a los que se les debe de dar el aporte son las siguientes:

- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).
- Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).
- Organizamos de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

Beneficiario final

Existe la obligación de las personas jurídicas constituidas en el Perú y de las personas jurídicas no domiciliadas con sucursal, agencia o establecimiento permanente, de informar la identidad de sus beneficiarios finales a través de la presentación de una declaración jurada.

Esta obligación tiene como finalidad la lucha contra la evasión y la elusión tributaria, la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y se enmarca en el contexto de la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.



Primeros pasos - (*Soft Landing* en Perú)

Existe un folleto con actividades que le puede brindar Deloitte Perú; sin embargo, para aquellas compañías que buscan invertir en el país, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:

Legales

- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión.
- Constitución de la nueva sociedad.
- Elaboración de los poderes que serán otorgados en el extranjero para la representación de las sociedades en la constitución de la nueva sociedad en Perú.
- Búsqueda registral y reserva de nombre de la sociedad a constituir en Perú.
- Elaboración de los estatutos sociales de la nueva sociedad peruana.

Fiscales

- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en Perú y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en Perú.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.
- Maximizar los convenios de doble imposición y TLCs suscritos por Perú.
- Revisiones de determinaciones de impuestos corporativos.
- Planificación fiscal de sus transacciones.

**Contabilidad,
nóminas y
cumplimiento
fiscal**

- Elaboración de registros contables y estados financieros mensuales en normas contables mexicanas, en pesos y en español, acorde con las reglas mexicanas.
- Elaboración, mensualmente, de declaraciones de impuestos corporativos.
- Presentación mensual, acorde con las reglas fiscales vigentes, de libros y registros electrónicos que contengan datos de su contabilidad peruana.
- Al momento de contratar a su primer empleado se deben obtener los registros patronales, elaborar las nóminas oficiales acorde con reglas locales y presentar mensualmente las declaraciones de impuestos laborales.

**Precios de
Transferencia**

- Elaboración de registros contables y estados de determinación de la obligación de presentar la Declaración Anual Informativa de Precios de Transferencia.
- Planificación de sus operaciones con partes vinculadas locales o del exterior.
- Elaboración de los reportes: País por País y el Reporte Maestro, extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.

**Empleados
expatriados**

- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados para evitar una doble tributación en materia de Impuesto a la Renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en Perú o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.

Referencias

1. Fondo Monetario Internacional (2021). *World Economic Outlook, April 2021 Edition*. Consultado el 16 de abril de 2021. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2021/April>.
2. INEI (2022). Instituto Nacional de Estadística e Informática. Consultado el 1 de agosto de 2022. <https://www.inei.gob.pe/>.
3. Organización de las Naciones Unidas (2019). *World Population Prospects*. <https://population.un.org/wpp/>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
4. INEI (2017). Perú: Perfil Sociodemográfico, 2017. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/cap01.pdf. Consultado el 1 de agosto de 2022.
5. INEI, *Ibid*.
6. Organización de las Naciones Unidas (2020). *Human Development Reports*. Consultado el 16 de abril de 2021. <http://hdr.undp.org/en/indicators/103006>.
7. World Trade Organization (2020). *WTO | Regional Trade Agreements*. Consultado el 1 de agosto de 2022. <http://rtais.wto.org/UI/PublicSearchByMemberResult.aspx?membercode=604>.
8. INEI (2022). Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://www.inei.gob.pe/>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
9. INEI (2022). Cuentas Nacionales Trimestrales. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
10. INEI (2022), *Ibid*.
11. World Trade Organization (2020). *Op cit*.
12. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2022). Nota Tributaria - Ingresos Recaudados. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/exportaciones.html>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
13. Proinversión (2022). ProInversión - CLIMA - Inversión Extranjera. <https://www.investinperu.pe/es/clima/estadisticas-generales/inversion-extranjera>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
14. Banco Central de Reserva del Perú (2022). Balanza en Cuenta Corriente - Remesas del Exterior. <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/trimestrales/resultados/PN38986BQ/html>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
15. Ministerio de Comercio Exterior y de Turismo del Perú (2022). Sistema de Información Estadística de Turismo. <http://datosturismo.mincetur.gob.pe/appdatosTurismo/Content1.html>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
16. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2022). *Op. Cit*.
17. Proinversión (2022). *Op. Cit*.
18. Banco Central de Reserva del Perú (2022). Tasa de Referencia de la Política Monetaria. <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PD04722MM/html>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
19. World Bank Group (2020). *Doing Business 2020. Business Enabling Environment (BEE)*. <https://www.worldbank.org/en/programs/business-enabling-environment/doing-business-legacy>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
20. INEI (2022). Cuentas Nacionales Trimestrales. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>. Consultado el 1 de agosto de 2022.
21. Banco Central de Reserva del Perú (2022). Reporte de Inflación. <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html>. Consultado el 1 de agosto de 2022.

Bibliografía

- BCRP (Banco Central de Reserva de Perú).
- *World Economic Forum (WEF)*.
- Instituto Nacional de Estadística Informática (INEI).
- *Bloomberg (insights)*.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Perú.
- Instituto Peruano de Economía (IPE).
- *The Economist Intelligence Unit Report - Perú*.
- Proinversión Perú (Agencia de Promoción de la Inversión Privada).
- Ministerio de la Producción del Perú.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.
- TI - Transparencia Internacional.
- Tendencia Económica (210). Fedesarrollo.
- *The World Bank (2020). Doing Business 2020*.

Contactos

Para obtener más información sobre los aspectos económicos, jurídicos y fiscales a considerar al hacer negocios en el país, por favor, contáctenos:

Arturo Tuesta

Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America
atuesta@deloitte.com

Yanira Armas

Socia Líder de Impuestos Corporativos

Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America
yaarmas@deloitte.com

José Francisco Iturrizaga

Socio de Servicios Legales

Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America
jiturrizaga@deloitte.com

www.deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes.

Consulte www.deloitte.com/pe para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Loli y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Velásquez, Loli y Asociados S. Civil de R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte & Touche S.R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Corporate Finance S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". D Contadores S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de outsourcing contable y de nómina y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.